

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 1970

NÚM. 185

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre La Bañeza y Bilbao (Expt. 10.821) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11. del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de La Bañeza, Santa María del Páramo, Valencia de Don Juan, Valdefuentes del Páramo, Villamañán y Matanza, a los concesionarios don Martiniano Fernández Fernández, Hros. de D. José Manuel Martínez López, D. Bernardino Ramos Hernández, D. Miguel Álvarez Alonso, don

Claudio del Palacio Baza y "Hermanos Vivas Santander, S. R. C."

León, 16 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3957

Núm. 2834.—308,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.415/70, incoado contra D. Emilio Amigo Freijo, vecino de Corullón, por infracción del art. 1.º de la Ley de 13 de julio de 1940, se ha dictado una resolución con fecha 31 de julio del año actual, por la que se le impone una sanción de cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Emilio Amigo Freijo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diez de agosto de mil novecientos setenta.—
Fernando López-Barranco. 4164

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 270/70, incoado contra D. Antonio Alvarez Mata, vecino de Regueras de Arriba, por infracción del art. 2.º de la O. M. de 20 de abril de 1965, se ha dictado una resolución con fecha 10 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Antonio Alvarez Mata, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de agosto de mil novecientos setenta.—
Fernando López-Barranco. 4165

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente

de sanción n.º 257/70, incoado contra D. Balbino Turienzo Alija, vecino de Santa María de la Isla, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 31 de marzo de 1970, por la que se impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado don Balbino Turienzo Alija, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de agosto de mil novecientos setenta.—
Fernando López-Barranco. 4166

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 65/70, incoado contra don Faustino Acebés Cabero, vecino de Villagarcía de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 8 de abril del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Faustino Acebés Cabero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diez de agosto de mil novecientos setenta.—
Fernando López-Barranco. 4167

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 63/70, incoado contra doña Josefa Bernardo del Río, vecina de Villagarcía de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 8 de abril del año actual, por la que

se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada doña Josefa Bernardo del Río, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco.

4168

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 62/70, incoado contra don Luis Blanco Marcos, de Villagarcía de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 8 de abril del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Luis Blanco Marcos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diez de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco.

4169

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 60/70, incoado contra doña Rufina Cabero Fuertes, vecina de Villagarcía de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 8 de abril del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada Rufina Cabero Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a diez de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco.

4170

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 61/70, incoado contra doña Maximiliana Cabero Fuertes, vecina de Villagarcía de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 8 de abril del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada, doña Maximiliana Cabero Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diez de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco.

4171

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 90/70, incoado contra doña Gumersinda Torre Martínez, vecina de Veguellina de Fondo, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 8 de abril del año en curso, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada, Gumersinda Torre Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco.

4172

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Valentín González López y esposa, vecinos de Valderas (León), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.924).

Valladolid, 26 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3531

Núm. 2812.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Don Alberto Blanco Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones del concurso

convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de una máquina multicopista, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, queda abierto el plazo por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

Bembibre, a 11 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4207

Núm. 2828.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Horacio Alonso Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendada por un periodo de diez años, la caza existente en la totalidad de los pueblos o términos municipales de Valdevimbre y Farballes (León), por lo que a partir de esta fecha, se considera para todos los efectos legales acotado para la caza los citados pueblos.

Valdevimbre, 31 de julio de 1970.—Horacio Alonso.

4192

Núm. 2838.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Castellanos

Heriberto García, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Castellanos.

Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendada por un periodo de diez años, la caza existente en la totalidad del pueblo de Castellanos (León), por lo que a partir de esta fecha, se considera para todos los efectos legales acotado para la caza el citado pueblo.

Castellanos, 20 de mayo de 1970.—Heriberto García.

4189

Núm. 2837.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro de Valderaduey

Formado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, queda el mismo expuesto al público por tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones contra el mismo si así procedieren.

León, 12 de agosto de 1970.—El Presidente, P. O., (ilegible).

4204

Núm. 2829.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Rioseco de Tapia

Aprobado el expediente número 1/1970 sobre modificaciones de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local y en armo-

nia con el número 3 del artículo 691 se expone al público por término de quince días hábiles, al objeto de oír las observaciones o reparos al mismo. Rioseco de Tapia, 4 de agosto de 1970.—El Presidente (ilegible).
4080 Núm. 2820.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción núm. 1 de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 188 de 1969, contra Alfredo Martínez Abella, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Fabero del Bierzo (Otero de Naraguantes), para el pago de las indemnizaciones, costas y multa a que fue condenado por sentencia en aquellas diligencias; por resolución de hoy acordé sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y por el precio que pericialmente ha sido valorado el vehículo que luego se dirá:

Unico.—Vehículo marca Citroen, matrícula LE-46.730, sin que consten más datos acerca de las características del mismo, en poder del penado y tasado en ochenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo primero de septiembre y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho valor y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a once de agosto de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos.—El Secretario Carlos Pintos Castro.

4212 Núm. 2832.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado y a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandantes, doña

Servita Alvarez Canal, mayor de edad, casada con don Eulogio Cuadrado Blanco y vecina del barrio de La Placa, de esta ciudad, debidamente asistida y autorizada por su expresado esposo, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, y don Marcial Alvarez Canal, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, y de la otra, como demandados, don Ramiro, don Manuel, don José y doña Balbina Diéguez Rodríguez, igualmente mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Castroquilame, el primero de ellos representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y los restantes declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre acción negatoria de servidumbre, y

Fallo: Que acogiendo la excepción de cosa juzgada articulada en la contestación a la demanda por el demandado D. Ramiro Diéguez Rodríguez, debía de declarar y declaro la improcedencia de entrar a conocer sobre el fondo de la cuestión planteada en la demanda inicial de este proceso civil por doña Servitas y don Marcial Alvarez Cañal, sin hacer especial condena en costas.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado”.

Así resulta del original a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente testimonio en Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4191 Núm. 2816.—341,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas n.º 226/68, por lesiones, contra Francisco Raña Morono, se practicó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.—Juicio de faltas n.º 226/68.—Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª	115
3.ª Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª Notificaciones, D. C. 14.ª	20
5.ª Expedir despachos, D. C. 6.ª	350
6.ª Cumplirlos, art. 31-1.ª	150
7.ª Timbre, Ley de Reformas Tributarias	97
8.ª Mutualidad, D. C. 21.ª	50
9.ª Honorarios médicos	600
Total pesetas	1.432

De las cuales resulta responsable Francisco Raña Morono, de 38 años, casado, hijo de Maximino y Florentina, natural de Seira (La Coruña), que ha estado domiciliado en Bemibre y Tremor de Arriba, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 19 de junio de 1970. El Secretario, Lucas Alvarez.

4210 Núm. 2830.—231,00 ptas.

Don Antonio Santos y Vallejo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá seguido contra los ausentes que se mencionan, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.—Juicio de faltas n.º 207/69.—Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª	115
3.ª Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª Notificaciones, D. C. 14.ª	20
5.ª Expedir despachos, D. C. 6.ª	200
6.ª Cumplirlos, art. 31-1.ª	100
7.ª Timbre, Ley de Reformas Tributarias	103
8.ª Mutualidad, D. C. 21.ª	50
9.ª Indemnización a Alcino	600

Total pesetas 1.238

De las cuales resultan responsables Manuel-Joaquín Méndez Rebelo y Manuel Teixeira, mayores de edad, portugueses, mineros y vecinos de Pobladura de las Regueras, por 619 pesetas cada uno de ellos, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 11 de agosto de 1970. El Secretario, P. H., Antonio Santos.

4211 Núm. 2831.—231,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado con el número 16 del año en curso, a instancia del Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Dolores González Pol, contra don

Fernando-Alejandro de la Cal Izquierdo, mayor de edad, casado, empleado, actualmente en ignorado domicilio y declarado en rebeldía en el juicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia. — En Villafranca del Bierzo (León), a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta. El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca, don Pío López Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados con el núm. 16 del año en curso e instados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Dolores González Pol, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de la villa de la fecha, defendida por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Fernando-Alejandro de la Cal Izquierdo, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado que estuvo en esta villa y en su calle de la Baldería, núm. 12, actualmente en ignorado domicilio, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso, de la casa o vivienda arrendada.—Siguen resultandos y considerandos.

Fallo: Que debo de declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que nos ocupa, de la casa número 12 de la calle de la Baldería de esta Villa y del huerto anejo o adosado a la misma y a que se alude en el hecho primero de la demanda inicial; y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al demandado don Fernando Alejandro de la Cal Izquierdo a estar y pasar por tal declaración y a que deje libre y a disposición de la actora doña Dolores González Pol, como su propietaria, la meritada casa y huerto, y ello dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento para en caso de no hacerlo. Todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento al expresado demandado por ser preceptivo.—Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia al demandado rebelde, le será notificada con arreglo a su derecho, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pío López.—Rubricado”.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al expresado demandado rebelde, actualmente en ignorado paradero, D. Fernando Alejandro de la Cal Izquierdo, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Villafranca del Bierzo (León), a cinco de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando Díaz.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

4190 Núm. 2817.—484,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Román Sánchez Vicente, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 57/70, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Manuel Feo Vega, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santa Lucía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En La Vecilla, a cinco de agosto de mil novecientos setenta. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto encargado del despacho del Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas, en los que han sido parte el Sr. Fiscal Comarcal de la Agrupación, el denunciante Manuel Feo Vega, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santa Lucía, Bar La Flor, y el denunciado Jaime García Alonso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Chapela-Redondela (Pontevredra), sobre supuesto hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado Jaime García Alonso, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.—Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Manuel Feo Vega, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en La Vecilla a cinco de agosto de mil novecientos setenta, con el visto bueno del Sr. Juez.—Román Sánchez Vicente.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto.—R. Fernández.

4127

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición n.º 219 de 1970, seguido a instancia de doña Felicísima Cadenas Fernández, contra doña Amparo Geijo García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina que fue de esta ciudad en la calle de San Glorioso, número uno, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato, ha acordado emplazar a dicha demandada, para que en el término de seis días, conteste a dicha demanda contra ella formulada, advirtiéndola de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarla ni oír-la, y que en la Secretaría de este Juzgado, tiene a su disposición las copias de la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma, extendiendo la presente en León a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Velasco.

4213 Núm. 2833.—154,00 ptas.

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 70/1970, sobre accidente de circulación ocurrido el día cinco de junio último, en el kilómetro 428 de la carretera N-VI, Madrid-Coruña, se dictó providencia en el día de hoy, señalando nuevamente para la celebración del expresado juicio, el día nueve de septiembre próximo a hora de las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y mandando citar para el mismo al representante del Ministerio Fiscal, y a las demás partes, debiendo el denunciante y denunciado, hacer uso de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Manuel Orjales Piñón, y al denunciado Antonio Llamitz, de 28 y 47 años de edad, casados, ambos conductores, y actualmente ausentes en Francia y Suiza, respectivamente, se expide la presente en Villafranca del Bierzo a diez de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Pol.

4187 Núm. 2818.—176,00 ptas.

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil número 209 de 1970, seguido entre partes, de la una como demandante, don Cayetano González Serrano, mayor de edad, industrial y vecino de Carbajal de la Legua, y de la otra como demandado don Ernesto Morala, vecino que fue de Villacelama, hoy en ignorado paradero, se acuerda citar al demandado para la celebración del juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de septiembre, a las once horas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación al demandado don Ernesto Morala, expido y firmo la presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

4215 Núm. 2825.—143,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1970